



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 23 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. David Mulet Lind (Guatemala)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 del programa (véase [A/74/385](#), párr. 2). Las medidas sobre el subtema a) se adoptaron en las sesiones 23 y 25, celebradas los días 21 y 26 de noviembre de 2019. En las actas resumidas correspondientes¹ figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/74/L.38](#) y [A/C.2/74/L.38/Rev.1](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la misión de observación del Estado de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas” ([A/C.2/74/L.38](#)).

3. En su 25ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/74/L.38/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.38](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.38/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las firmas [A/74/385](#), [A/74/385/Add.1](#) y [A/74/385/Add.2](#).

¹ Véanse [A/C.2/74/SR.23](#) y [A/C.2/74/SR.25](#).



5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.38/Rev.1](#) (véase el párr. 7).

6. También en la 25ª sesión, tras aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, el Canadá, los Estados Unidos y Australia.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y su resolución [73/248](#), de 20 de diciembre de 2018, sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando además su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando también el Acuerdo de París¹, y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando además la importancia de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones normativas estratégicas de la cooperación para

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

el desarrollo que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las modalidades operacionales de esa cooperación y las modalidades de la cooperación en los diferentes países,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, 2019³;

2. *Reconoce* los progresos logrados hasta la fecha en la ejecución de los mandatos que figuran en sus resoluciones [71/243](#), [72/279](#) y [73/248](#), y pide que se cumplan plenamente todos los mandatos, incluidos los restantes;

3. *Recuerda* y reitera la solicitud formulada en la resolución [2019/15](#) del Consejo Económico y Social, de 8 de julio de 2019, relativa a los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Reafirma* el compromiso esencial de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás, comprometerse a adoptar medidas más concretas para apoyar a las personas en situaciones vulnerables y los países más vulnerables y llegar a los más rezagados primero, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, presten asistencia a los Estados en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴;

5. *Solicita* al Secretario General que siga fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas facilitando, a tiempo y de manera disponible públicamente, con los recursos disponibles y evitando la duplicación, notas informativas, reuniones informativas oficiosas, documentos e informes sobre la marcha de la ejecución de los mandatos que figuran en las resoluciones de la Asamblea General [71/243](#), [72/279](#) y [73/248](#), incluso para la preparación de la resolución de la Asamblea sobre la revisión cuatrienal amplia de la política que ha de negociarse en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, y, a este respecto, aguarda con interés las deliberaciones de la serie de sesiones sobre actividades operacionales que el Consejo Económico y Social celebrará en su período de sesiones de 2020;

6. *Solicita* al Secretario General que presente un informe amplio, analítico y de base empírica al Consejo Económico y Social que abarque todas las disposiciones y los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las dificultades en la aplicación de los mandatos que figuran en las resoluciones [71/243](#), [72/279](#) y [73/248](#) en el informe anual que presente al Consejo en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2020, y que la informe al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones para seguir examinando la cuestión y para que esa información se tenga en cuenta en el siguiente ciclo de la revisión cuatrienal amplia de la política, que comenzará en 2020;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”.

³ [A/74/73-E/2019/14](#), [A/74/73/Add.1-E/2019/14/Add.1](#), [A/74/73/Add.2-E/2019/14/Add.2](#) y [A/74/73/Add.3-E/2019/14/Add.3](#)

⁴ Resolución [70/1](#).